RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		**Proyecto de pliego**	**X**	**Pliego de condiciones**		**Informe de evaluación**	

SECRERARÍA U OFICINA	INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACION DEL PROCESO	SI-SI-CMA-005-2023
OBJETO DEL PROCESO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
FECHA DE RESPUESTA	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2023

Teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias recibidas al proyecto de pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SI-SI-CMA-005-2023**, del dieciocho (18) al veinticinco (25) de agosto de 2023, por parte de los Posibles proponentes o aspirantes a contratar; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta, dentro de los términos establecidos para el efecto.

A continuación se describen las observaciones recibidas junto con su respuesta en el mismo orden cronológico en que fueron recibidas a saber:

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA *por JUAN CAMILO MENDEZ GÓMEZ - CO1.MSG.5198706 de fecha 24/08/2023 - 2:32:16 PM***

OBSERVACIÓN N° 1

Teniendo en cuenta la importancia del bien inmueble objeto de estudio y la especificidad de cada una de las disciplinas que intervienen para los estudios y diseños, se recomienda a la entidad ampliar el plazo de la ejecución del contrato, puesto que en un plazo de 3 meses (90 días) no se podrían realizar con óptimas condiciones los estudios requeridos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El municipio de Bucaramanga no acoge lo observado, teniendo en cuenta que el cronograma de este concurso señala como posible fecha de inicio de la ejecución del contrato de consultoría, el 16 de septiembre de 2023, quedando sujeto el plazo de ejecución terminar a mediados de diciembre de la actual vigencia fiscal, ya que este procedimiento contractual no tiene considerado la aplicación de vigencias futuras, por lo tanto la entidad mantiene el plazo de ejecución en TRES (3.0) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

OBSERVACIÓN N° 2

Por otra parte, a la entidad tener en cuenta para la experiencia del proponte la CONSULTORIA Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INMUEBLES Y/O ESPACIOS TEATRALES BIC

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad acepta parcialmente lo observado en cuanto a aceptar experiencia en interventoría, de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 32, numeral "*2o. Contrato de Consultoría.*

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

Respecto de incluir en la experiencia que hayan contenido la ejecución de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INMUEBLES Y/O ESPACIOS TEATRALES BIC, lo de inmuebles está inmerso en lo contemplado en la experiencia general en edificaciones, "*PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES*".

Sin embargo, incluir en la experiencia y/o espacios teatrales, que se refiere a todo tipo de lugar (espacio físico) susceptible de ser utilizado para una representación teatral. Consta de dos partes fundamentales: lugar para la representación (escenario o espacio escénico) y lugar para la apreciación (espacio del público o platea) a espacio escénico, sala de ensayo, camerinos, talleres y secciones técnicas, oficinas, su objetivo es crear las condiciones técnicas, logísticas y artísticas, mínimas necesarias para que, por un lapso definido de tiempo, actores y espectadores olviden su condición espacial, real y concreta, y habiten el espacio abstracto e imaginario donde se desarrolla la historia de ficción, se considera que esta solicitud limita la experiencia en ese aspecto, por lo tanto la entidad no lo acoge y solo modificará el pliego de condiciones definitivo en la experiencia general así:

"*PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES*".

En razón a lo anteriormente expuesto, se precisa que las respuestas a las observaciones fueron consideradas y aprobadas por la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Diana Carolina Quintero León - CPS

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Henry Barragán Acevedo - CPS

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio - CPS